



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores

La Paz, 05 de mayo de 2021  
**P.I.E. N° 537/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Neila Velarde Salas, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, de acuerdo a sus funciones y atribuciones que políticas se ha implementado para el control de las actividades mineras que se realizan en el Cerro San Simón del Municipio de Baures, Provincia Iténez del Departamento del Beni. --- 2. Informe, sobre las políticas implementadas para la industrialización de los minerales de oro y manganeso, que se explotan en Cerro San Simón del Municipio de Baures, Provincia Iténez del Departamento del Beni. --- 3. Informe, cual es el control y fiscalización que realiza el Viceministerio a las empresas mineras y cooperativas que desarrollan actividades mineras de explotación en el Cerro San Simón del Municipio de Baures, Provincia Iténez del Departamento del Beni.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

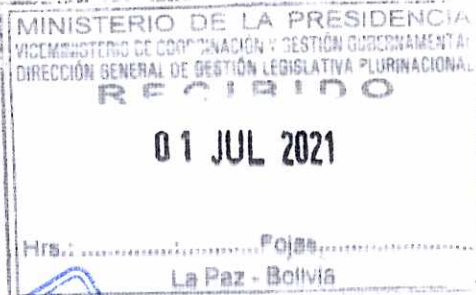
  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





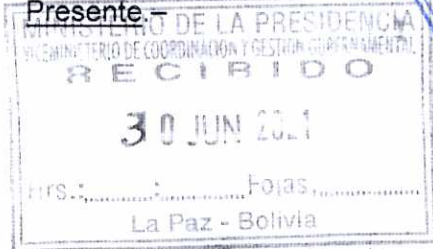
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**  
**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**  
 COMISIÓN DE MINERÍA Y METALURGIA  
 Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

La Paz, 28 de junio 2021  
 MMM-DS-1506-DGAJ-773/2021



1 2

Exmo. Señor  
 Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 537/2020-2021)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 537/2020-2021, presentado por la Senadora Neila Velarde Salas, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

**1.- Informe, de acuerdo a sus funciones y atribuciones qué políticas se ha implementado para el control de las actividades mineras que se realizan en el Cerro San Simón del municipio de Baures, provincia Itenez del departamento del Beni.**

**Respuesta.-**

El Ministerio de Minería y Metalurgia, a través del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, en el marco de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, Ley N° 403 de 18 de septiembre de 2013, Ley de Reversión de Derechos Mineros y sus modificaciones, y normativa legal vigente, realiza las siguientes políticas y acciones para el control de las actividades mineras en el Cerro San Simón:

- Inspecciones en la región, a fin de verificar si el titular del área minera otorgada realiza o no actividades mineras; en caso de evidenciar la inexistencia de actividad minera, se procede dando cumplimiento a lo establecido por la precitada Ley N° 403 y sus modificaciones. En la presente gestión, el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, tiene programado realizar inspecciones en el sector.
- Conforme a los Parágrafos V y VI del Artículo 22 de la Ley N° 535, el VPMRyF de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, controla y fiscaliza el cumplimiento de las actividades mineras en base a los Planes de Trabajos e Inversión y Planes de Trabajo y Desarrollo, e informes documentados que deben presentar anualmente a la AJAM, los titulares de derechos mineros otorgados bajo Contrato Administrativo Minero acerca del avance de sus actividades y trabajos desarrollados en la gestión de acuerdo a sus planes vigentes. A

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*

2





la fecha, las referidas instancias involucradas vienen debatiendo la propuesta de reglamento de control.

- A través del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, se registra, controla y verifica la información de la comercialización interna, así como de la exportación de minerales y metales, realizados en dicha región.

**2.- Informe, sobre las políticas implementadas para la industrialización de los minerales de oro y manganeso, que se explotan en el Cerro San Simón del municipio de Baures, provincia Iténez del departamento del Beni.**

**Respuesta.-**

Verificado el Plan Operativo Anual (POA) para la Gestión 2021, de las empresas bajo dependencia del Ministerio de Minería y Metalurgia, se evidenció que la administración del gobierno de facto durante la gestión 2020, no efectuó acciones para la programación, planificación y ejecución de proyectos de industrialización para el Cerro San Simón en el departamento de Beni.

Sin embargo, el referido Viceministerio de Política Minería, Regulación y Fiscalización de este Portafolio de Estado sostiene que, previamente a formular proyectos vinculados a la industrialización de estos minerales a través de disposiciones legales que correspondan, es preciso identificar las fuentes de su financiamiento de conformidad al Parágrafo IV del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado.

**3.- Informe, cuál es el control y fiscalización que realiza el Viceministerio a las empresas mineras y cooperativas que desarrollan actividades mineras de explotación en el Cerro San Simón del municipio de Baures, provincia Iténez del departamento de Beni.**

**Respuesta.-**

Remítase a la respuesta del punto 1.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

LTB/dkcv  
C.c./Arch.

  
Ing. Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*